



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE
CONVENIO SUBVENCIÓN DE RECURSOS
FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD
CIUDADANA AÑO 2011 Proyecto:
“REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA
ALUMBRADO PÚBLICO” o “REPOSICIÓN
Y REPARACIÓN SISTEMA ALUMBRADO
PÚBLICO, COMUNA DE ERCILLA.”

CODIGO INTERNO Nº 20110237

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3703 / 1

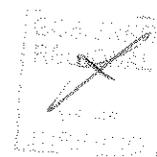
TEMUCO, 26 NOV. 2012

VISTOS:

1. El proyecto:

**“REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO” o
“REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA
DE ERCILLA.”**

2. La Resolución Exenta Nº 3212, de fecha 15.12.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio de Subvención Concurso “Seguridad Ciudadana año 2011- Gobierno Regional de La Araucanía; del proyecto señalado en número anterior;
3. El Oficio Nº 607, de fecha 13.06.2012, del Sr. alcalde de la Municipalidad de Ercilla, dirigido al Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, mediante el cual solicita autorización de modificación de el proyecto ya citado;
4. El Oficio Nº 1677, de fecha 20.06.2012, del Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, dirigido al Sr. alcalde de la Municipalidad de Ercilla al, mediante el cual autorización el aumento del plazo;
5. El Oficio Nº 769, de fecha 25.07.2012, de la Sra. Alcaldesa (S) de la Municipalidad de Ercilla, dirigido al Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, mediante el cual solicita autorización aumento plazo;
6. El Oficio Nº 1066, de fecha 17.10.2012, de la Sra. Alcaldesa (S) de la Municipalidad de Ercilla, dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, sobre rendición de cuanta;
7. El Memo Nº 1300, de fecha 23.10.2012 del Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional; mediante el cual solicita modificación de Convenio de Subvención Concurso “Seguridad Ciudadana año 2011- Gobierno Regional de La Araucanía
8. Memo Nº 1326, de fecha 16.10.2012, de la Encargada (S) de Departamento Jurídico al



Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional, ambos del Gobierno Regional; sobre modificación de Convenio de Subvención Concurso "Seguridad Ciudadana año 2011- Gobierno Regional de La Araucanía ;

9. Los Memorandos N° 1349, de fecha (06.11.2012) y N° 1412, de fecha (16.11.2012) del Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional; mediante el cual solicita modificación de Convenio de Subvención Concurso "Seguridad Ciudadana año 2011- Gobierno Regional de La Araucanía ;
10. La Modificación de Convenio de Subvención Recursos de fecha ^{22 NOV. 2012}....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Ercilla;
11. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
12. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
13. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 2º, se aprobó el Convenio de Subvención Concurso "Seguridad Ciudadana año 2011- Gobierno Regional de La Araucanía", entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**; para la ejecución del proyecto denominado: **"REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO" o "REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE ERCILLA."**
2. Que, por los Oficios del VISTOS 3,5 y 6, de la Municipalidad de Ercilla, mediante el cual solicitan la ampliación y regularización del plazo para la ejecución del proyecto señalado en el número anterior;
3. Que, por el Oficio del VISTOS 4, del Jefe de Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, dirigido al Sr. alcalde de la Municipalidad de Ercilla al, mediante el cual otorga dicha autorización ampliación del plazo;
4. Que, por Memorando de los VISTOS 7 y 9, del Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional de La Araucanía dirigido al Encargado del Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional; mediante el cual solicita modificación de Convenio de Subvención Concurso "Seguridad Ciudadana año 2011;
5. Que, en mérito de lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Subvención de Recursos, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Ercilla**; respecto del proyecto señalado en el VISTOS 1, en el sentido de considerar la ampliación de plazo del citado convenio.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Subvención Concurso "Seguridad Ciudadana año 2011 suscrito el _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, para la ejecución del proyecto:



“REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO” o “REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE ERCILLA, que considera una ampliación de plazo, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO DE SUBVECIÓN DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

PROYECTO: “REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO” o “REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE ERCILLA”

22 NOV. 2012

En la ciudad de Temuco, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290 de Temuco, en adelante el **“Gobierno Regional”**; y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 61.180.600-6, representada por su alcalde, don **JOSE NIBALDO VILUGRON MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.321.734-9, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Ongolmo N° 351, Ercilla, en adelante la **“Institución”**, se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de subvención, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3212, de fecha 15.12.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio de Subvención de Recursos “Seguridad Ciudadana año 2011- Gobierno Regional de La Araucanía, suscrito con fecha 13.12.2011, por el cual el transfirieron recursos a la Municipalidad de Ercilla, para la ejecución del Proyecto denominado: **“REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO” o “REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE ERCILLA”**
2. Mediante el los Oficios N° 607, de fecha (13.06.2012) y N° 769, de fecha (25.07.2012), N° 1066, de fecha (17.10.2012) todos del alcalde de la Municipalidad de Ercilla, dirigido al Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, mediante el cual solicita ampliación de plazo y autorización de modificación del proyecto señalado en número anterior;
3. El Oficio N° 1677, de fecha 20.06.2012, del Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, dirigido al Sr. alcalde de la Municipalidad de Ercilla, mediante el cual otorga autorización de prórroga del convenio;
4. La Cláusula CUARTO del Convenio, establece la posibilidad de modificar el citado convenio de Subvención de Recursos.
5. Conforme a los memorandos N° 1349, de fecha (06.11.2012) y N° 1412, de fecha (16.11.2012) todos del Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional, se hace necesario realizar una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos “Seguridad Ciudadana año 2011- Gobierno Regional de La Araucanía, el sentido de dejar establecido que el plazo de vigencia del citado convenio se extiende hasta el 31 de diciembre del 2012.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Institución, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Subvención de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

En la cláusula **QUINTO** del Convenio:

Se reemplaza íntegramente los dos primeros párrafo por el siguiente: **“El presente Convenio**



empezará a regir a partir de la total tramitación de la resolución que lo aprueba no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2012.”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Ercilla de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Alcalde don **JOSÉ NIBALDO VILUGRON MARTINEZ**, para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 241, de fecha 06 de diciembre de 2008. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Subvención de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; JOSE NIBALDO VILUGRON MATINEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ERCILLA.”**

2° **MANTÉNGASE** el Convenio de Subvención de Recursos, descrito en el **CONSIDERANDO** N° 1 y aprobado por Resolución del **VISTOS** 2°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Institución de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

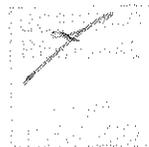
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

AMM/HCK/REG/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Ercilla
- DIPLADER
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO DE SUBVECIÓN DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

PROYECTO: "REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO" o
"REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE
ERCILLA"

En la ciudad de Temuco, a **22 NOV. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290 de Temuco, en adelante el "**Gobierno Regional**"; y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 61.180.600-6, representada por su alcalde, don **JOSE NIBALDO VILUGRON MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.321.734-9, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Ongolmo N° 351, Ercilla, en adelante la "**Institución**", se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de subvención, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3212, de fecha 15.12.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio de Subvención de Recursos "Seguridad Ciudadana año 2011- Gobierno Regional de La Araucanía, suscrito con fecha 13.12.2011, por el cual el transfirieron recursos a la Municipalidad de Ercilla, para la ejecución del Proyecto denominado: "REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO" o "REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE ERCILLA"
2. Mediante el los Oficios N° 607, de fecha (13.06.2012) y N° 769, de fecha (25.07.2012), N° 1066, de fecha (17.10.2012) todos del alcalde de la Municipalidad de Ercilla, dirigido al Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, mediante el cual solicita ampliación de plazo y autorización de modificación del proyecto señalado en número anterior;
3. El Oficio N° 1677, de fecha 20.06.2012, del Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, dirigido al Sr. alcalde de la Municipalidad de Ercilla, mediante el cual otorga autorización de prórroga del convenio;
4. La Cláusula CUARTO del Convenio, establece la posibilidad de modificar el citado convenio de Subvención de Recursos.
5. Conforme a los memorandos N° 1349, de fecha (06.11.2012) y N° 1412, de fecha (16.11.2012) todos del Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional, se hace necesario realizar una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos "Seguridad Ciudadana año 2011- Gobierno Regional de La Araucanía, el sentido de dejar establecido que el plazo de vigencia del citado convenio se extiende hasta el 31 de



diciembre del 2012.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Institución, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Subvención de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

En la cláusula **QUINTO** del Convenio:

Se reemplaza íntegramente los dos primeros párrafo por el siguiente: "El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación de la resolución que lo aprueba no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2012."

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Ercilla de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Alcalde don **JOSÉ NIBALDO VILUGRON MARTINEZ**, para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 241, de fecha 06 de diciembre de 2008. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Subvención de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

JOSE NIBALDO VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

AMM/RHB/CMP

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

